



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES
Y
"A & S SEGURIDAD PRIVADA SPA"
(ÁREA SALUD)

En Puerto Natales, a 02 de mayo del 2022, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 71.165.800-9, representada por doña **IDA XIMENA VELASQUEZ DIAZ**, cédula identidad N° [REDACTED], Secretaria General de Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, ambos domiciliados para estos efectos en calle Coronel Eleuterio Ramírez N°324, ciudad de Puerto Natales, en adelante e indistintamente "EL ENCOMENDADOR", y el señor **RENE BERNARDINO ARMIJO SALAMANCA**, cédula de identidad N° [REDACTED], nacionalidad [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED], ciudad de Puerto Natales, representando a la empresa "A & S SEGURIDAD PRIVADA SPA", Rut: 77.268.803-2, en adelante e indistintamente "EL ENCOMENDADO", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regula de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

"EL ENCOMENDADOR" procede a contratar los servicios de "EL ENCOMENDADO" para que efectúe la prestación denominada "Servicio de Guardia de seguridad, para efectuar vigilancia en las dependencias de Vacunatorio Gracia y Paz, ubicado en Avenida España #1480", según el siguiente detalle:

- ✓ Funciones principales:
 - Control de Ingreso y Salida de Personal y Usuarios
 - Realizar Rondas periódicas en las instalaciones
 - Vigilancia y Control Interno
- ✓ Los servicios se ejecutarán en los siguientes horarios;
 - Lunes a jueves de 07:00 horas a 15:00 horas
 - Viernes de 07:00 horas a 14:00 horas
- ✓ Ante modificaciones en los horarios de prestación de servicios, será labor del "EL ENCOMENDADOR" dar aviso previo a "EL ENCOMENDADO".
- ✓ El personal denominado "guardia de seguridad", contará con acreditación ante departamento del OS10 de Carabineros, y el soporte logístico e indumentario que permita desarrollar sus funciones.
- ✓ El personal contará con comunicación directa con el encargado de empresa, utilizando equipos de comunicación proporcionados por el Encomendado.

SEGUNDO: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del servicio será desde el día 02 de mayo y hasta el 30 de diciembre del año 2022.

TERCERO: NO DEPENDENCIA

Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Encomendador al Encomendado, la Corporación de Educación, Salud y Menores no tendrá obligaciones de efectuarle al Sr. Rene Armijo Salamanca, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros institutos previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en un futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esta prestación de servicios.

CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el valor del contrato que deberá pagar "EL "ENCOMENDADOR" al "ENCOMENDADO", será de un valor mensual de **\$800.000** (Ochocientos mil pesos) IVA Incluido.

- ✓ Este valor será pagado a contra recepción de factura electrónica, adjuntando planilla detalle de asistencia de personal, el cual dé cuenta de las actividades realizadas en el periodo, y formulario F30-1 del periodo, que avale el cumplimiento a obligaciones labores y previsionales, la factura debe ser visada por Jefe Administración y Finanzas para pago.
- ✓ "EL ENCOMENDADOR" efectuará una transferencia electrónica o girará un cheque a nombre de Rene Armijo Salamanca, o en la modalidad que informé el "ENCOMENDADO".

QUINTO: CAUSALES DE TERMINO

1. Vencimiento del plazo convenido.
2. Mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá contar por escrito, sin que corresponda derecho a ninguna de ellas.
3. El no cumplimiento de las funciones a realizar por parte del "Encomendado", se producirá el término del contrato ipso facto.
4. Terminio Unilateral: "El Encomendado" podrá dejar sin efecto el presente contrato, de manera unilateral con aviso previo mediante carta certificada con 30 días hábiles de anticipación. –

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

Mediante la suscripción del presente instrumento, la prestadora se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los antecedentes, documentos e información de la mandante a que acceda directa o indirectamente con ocasión del presente contrato.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La personería de doña **IDA XIMENA VELASQUEZ DIAZ**, para representar a la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales consta en Resolución N°302 de fecha 22 de marzo del 2022, el cual la designa como Secretaria General de Corporación Municipal.

La personería de don **RENE ARMIJO SALAMANCA** para representar a la empresa A &S seguridad privada spa, Rut; 77.268.803-2, consta en mandato general repertorio N°219-2021/ 1403, de fecha 02 de febrero 2021, artículo primero, el cual estipula y se confiere mandato general de administración y disposición de bienes a don Rene Bernardino Armijo Salamanca.

OCTAVO: JURISDICCION

Para los efectos de la interpretación respecto del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción de los tribunales ordinarios corresponderá en Puerto Natales.

NOVENO: COPIAS

Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firma el Encomendador y Encomendado respectivamente, en tres ejemplares debiendo quedar uno en poder del Encomendado y dos en poder del Encomendador.

En comprobante y previa lectura de firma.



RENE ARMIJO SALAMANCA

"ENCOMENDADO"



XVD/CAA/CMC/FTB /ech

Distribución

- 1.- Interesado
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Finanzas
- 4.- Archivo



IDA XIMENA VELASQUEZ DIAZ
GENERAL
"ENCOMENDADOR"